

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VALENCIA MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ JIMENEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00055-00

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024

De conformidad con la solicitud¹ suscrita por el mandatario judicial de la parte demandante y anexos de la transacción firmada, se corrió el respectivo traslado a la parte demandada. En virtud de cumplirse lo dispuesto en el artículo 312 del C. G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN en la forma acordada por las partes.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil adelantado por LUIS FERNANDO VALENCIA Y OTROS contra LIBARDO PERDOMO Y OTROS, por TRANSACCIÓN. (Artículo 312 del C.G.P.).

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios pertinentes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103 003 2021 00055-00



Firmado Por:

¹ Archivo 20 y 21 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e273f3b9f6a7ccdcfef2e39ab6c654fde9a6f5fd98d2a56a9c4b13dadd3969**
Documento generado en 13/02/2024 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>